



## **DECLARACIONES AUTORIZADAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE PUERTO RICO**

(San Juan, P.R.) - “Por mandato constitucional, el Contralor de Puerto Rico tiene la función ministerial de fiscalizar todos los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado, sus agencias e instrumentalidades, así como de los municipios, para determinar si se han hecho de acuerdo con la ley y con las normas de contabilidad generalmente aceptadas para entidades gubernamentales.

Desde el año 1978, con excepción de dos años de interinato, el cargo de Contralor ha sido ocupado de manera ininterrumpida por un Contador Público Autorizado (CPA) porque su preparación académica, educación profesional, experiencia y cualificaciones son idóneas, si no necesarias, para ocupar este importante puesto. La historia escrita durante esas cuatro décadas ha demostrado que la pericia de un CPA experimentado es clave para ejercer con éxito el cargo de Contralor dada la rigurosidad técnica y el compromiso que requiere dicho cargo.

Además de los atributos profesionales que un CPA con experiencia trae a la mesa, los CPA, en general, se distinguen por su excelencia y ética profesional, así como por la calidad de sus servicios. Además, tienen que cumplir con estrictos requisitos de educación continuada para garantizar su competencia profesional en todo momento. Por tal razón, muchos de ellos han ocupado, y al día de hoy ocupan, altos puestos gerenciales en el Gobierno de Puerto Rico.

Es por esto que, y conforme a Resolución aprobada en Asamblea General del Colegio de CPA el 5 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno del Colegio de Contadores Públicos Autorizados solicita a la Gobernadora y a la Asamblea Legislativa que la próxima persona nombrada y confirmada como Contralor de Puerto Rico sea un Contador Público Autorizado (CPA)”.

###